

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2540 DE 2025

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y;

CONSIDERANDO

Que el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN Atlántico - Magdalena se encuentra en vacancia definitiva y por necesidades en el servicio se requiere su provisión con el fin de atender la misión y objetivos estratégicos de la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, enuncia:

“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados y adicionado por el Decreto 648 de 2017, disponen respectivamente:

“(…)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”

(…)

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias del cargo (...).”

Que los artículos 2.2.5.5.42 y 2.2.5.5.44 del Decreto ibídem, señalan respectivamente:

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal

“**Encargo en empleos de carrera.** El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

(...)

“**Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General, a través del Grupo de Administración del Talento Humano, adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15** , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

Que la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día el día 12 de septiembre de 2025 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. No. 002 de 2025**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 002 de 2025** y posteriormente a publicar el día 2 de octubre de 2025, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **011**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de la siguiente forma:

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	72215461	ELVIN PÉREZ VEGA	Subdirección Administrativa	Grupo de Almacén e Inventarios	Profesional Universitario 2044 11			
2	35476300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Universitario 2044 11			
3	1100951142	CARLOS FERNANDO PINEDA CÁCERES	Subdirección Territorial	Grupo de Articulación Territorial	Profesional Universitario 2044 11			
4	79650781	CESAR AUGUSTO REMARCHUK LEÓN	Subdirección Territorial	Grupo de Diseño	Profesional Universitario 2044 11			
5	1020749968	VIVIANA ANDREA AMADO MORENO	Secretaría General	Grupo de Atención al Ciudadano	Profesional Universitario 2044 11			
6	1022362247	GIAN CARLO ANDRÉS ALFONSO RIVERA	Dirección General	Grupo de Corresponsabilidad	Profesional Universitario 2044 11			
7	1085249478	GLORIA PATRICIA PÉREZ DÍAZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Nariño	Técnico Administrativo 3124 17			
8	79693886	ELMER CASTAÑEDA OSPINA	Subdirección Administrativa	Grupo de Almacén e Inventarios	Técnico Administrativo 3124 17			
9	1010223743	ANGIE LIZETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Subdirección Financiera	Grupo de Contabilidad	Técnico Administrativo 3124 17			
10	78739274	LUIS CARLOS LÓPEZ SABALZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 17			
11	24582841	YANETH GARAVITO LÓPEZ	Talento Humano	Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones	Técnico Administrativo 3124 17			

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
12	1012348972	LEYDI JULIETH GRAJALES CASTAÑEDA	Talento Humano	Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones	Técnico Administrativo 3124 17			
13	1129497601	DIANA MARGARITA BLANCO PUELLO	Subdirección Administrativa	Grupo de Almacén e Inventarios	Técnico Administrativo 3124 17			
14	22790635	ROSANA LICENIA CALA ARAGÓN	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 17			
15	86074843	DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Técnico Administrativo 3124 17			
16	1118545939	NANCY SARMIENTO QUINTERO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Técnico Administrativo 3124 17			
17	1123997792	LUIS JOSE HERRERA PINTO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Guaviare	Técnico Administrativo 3124 17	SI	12/09/2025 - 03/10/2025	1
18	1013637399	DIEGO FERNANDO ACOSTA CASTAÑEDA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Técnico Administrativo 3124 17			
19	1061772109	GIANA LICETH GUTIÉRREZ VIDAL	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cauca	Técnico Administrativo 3124 17			
20	1033750618	YENIFHER NATALIA RIVERA GUTIÉRREZ	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Administrativa	Técnico Administrativo 3124 11			
21	1121843590	SANDRA MIREYA CARVAJAL GÓMEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Técnico Administrativo 3124 11			
22	52824193	FLAXILA HELENA BERMÚDEZ CÁRDENAS	Dirección Programática de Reintegración	Dirección Programática de Reintegración	Secretario Ejecutivo 4210 24			

Que mediante Resolución 0415 del 14 de marzo de 2023 se realizó nombramiento en periodo de prueba al servidor público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.997.792, del empleo** Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo territorial ARN – Guaviare y tomó posesión de este el 18 de abril de 2023 como consta en acta de Posesión No. 0039 de la misma fecha.

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo al empleado público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.997.792,** quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo territorial ARN - Guaviare y cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15,** distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN Atlántico – Magdalena

Que, surtido lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar y garantizar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, en consecuencia, será necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo territorial ARN - Guaviare, durante el encargo de su titular.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.997.792,** en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15,** distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN Atlántico – Magdalena, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa y se declara una vacancia temporal

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2º. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo territorial ARN - Guaviare del cual es titular y ostenta derechos de carrera el empleado público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, distribuido en la Subdirección Territorial – Grupo Territorial ARN Atlántico – Magdalena, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO 4º. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo se le permita interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6º. Comunicar el contenido de la presente Resolución al empleado público **LUIS JOSÉ HERRERA PINTO**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7º. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido en la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días de octubre de 2025

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

- Elaboró: Lina María Robayo González – Contratista – Talento Humano
- Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano.
- Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento Humano.
- Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaría General
- Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General